



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 12 /25

Rawson (Chubut), 13 de febrero de 2025

VISTO: El Expediente N° 41.644, año 2024, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RÍO MAYO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2024";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 042/25-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE RÍO MAYO no ha presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de agosto a noviembre de 2024.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Lic. Gustavo LOYAUTE, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas de agosto a noviembre de 2024.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de RÍO MAYO: Intendente: Lic. Gustavo LOYAUTE, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de agosto a noviembre de 2024, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante mí: Prosec. Dra. Jimena PALACIO